

CREACIÓN DE LA COMISIÓN INTERGUBERNAMENTAL DE ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES EN EL MERCOSUR

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto y las Decisiones N° 01/95 y 03/95 del Consejo del Mercado Común y el Acuerdo N° 14/06 sobre "Enfermedades No Transmisibles y Factores de Riesgo en los Estados Partes del MERCOSUR" de la Reunión de Ministros de Salud.

La Declaración de México sobre Prevención y Control de las Enfermedades Crónicas No Transmisibles y Obesidad, la Declaración de Moscú como resultado de la Primera Conferencia Ministerial Mundial sobre modos de vida sanos y control de las Enfermedades No Transmisibles, la Resolución de la 64ª Asamblea Mundial de la Salud sobre prevención y control de las Enfermedades No Transmisibles A64/A. y la Resolución 64/265 de la Asamblea General de las Naciones Unidas en la que se convoca a los Jefes de Estados y Gobierno sobre la Prevención y Control de las Enfermedades No Transmisibles, a realizarse en setiembre de 2011.

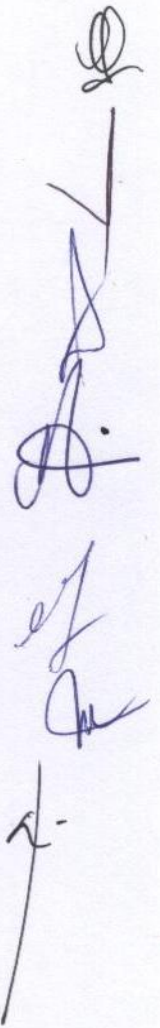
CONSIDERANDO:

Que, a nivel global se registra un progresivo aumento en la carga de enfermedad y mortalidad a consecuencia de las enfermedades crónicas no transmisibles que incluyen, entre otras, a las afecciones cardiovasculares, tumores, diabetes, enfermedades respiratorias crónicas, con una importante pérdida de años de vida saludable y elevados y crecientes costos de atención médica y cuidados terciarios.

Que de acuerdo a datos publicados por la Organización Mundial de la Salud en 2010, el 62,4% de las muertes en el mundo se debieron a Enfermedades No Transmisibles. Asimismo en los países del MERCOSUR las ENT causan más del 70% del total de muertes comparando grandes grupos de causas.

Que en la Región de las Américas, los países aceptaron la Estrategia Regional y Plan de Acción para un enfoque integrado sobre la prevención y el control de las enfermedades crónicas.

Que para enfrentar estos problemas es importante el diseño de políticas públicas intersectoriales que tomen en cuenta los comportamientos individuales, así como los determinantes sociales de estas enfermedades y diseñar políticas regionales específicas basadas en la mejor evidencia disponible, la articulación de acciones para un efecto sinérgico mayor al de las acciones aisladas de los países, estableciendo metas y evaluar su impacto en la población del MERCOSUR.



Que, es preciso afianzar el compromiso político de los Estados Partes y Asociados del MERCOSUR plasmado en el Acuerdo N° 14/06 sobre "Enfermedades No Transmisibles y Factores de Riesgo en los Estados Partes del MERCOSUR" firmado en la ciudad de Brasilia en noviembre de 2006.

Que, es necesario impulsar en el ámbito de la Reunión de Ministros de Salud la consolidación de espacios de desarrollo y aplicación de estrategias y políticas para la prevención y el control de las enfermedades crónicas no transmisibles.

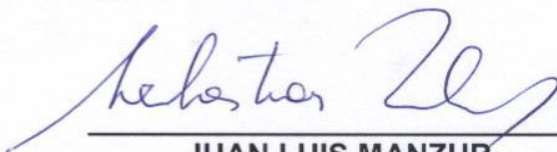
**LOS MINISTROS DE SALUD
ACUERDAN:**

Art.1- Aprobar la creación de la "Comisión Intergubernamental de Enfermedades No Transmisibles", dependiente de la Reunión de Ministros de Salud del MERCOSUR.

Art. 2 - Instruir al Comité Coordinador de la RMS y por su intermedio a la Comisión Intergubernamental de Enfermedades No Transmisibles a elaborar un plan de trabajo y a coordinar sus acciones con otras Comisiones Intergubernamentales y Grupos Ad Hoc del MERCOSUR y Estados Asociados.

Art. 3 – Informar al Consejo del Mercado Común la aprobación del presente Acuerdo en el ámbito de la Reunión de Ministros de Salud.

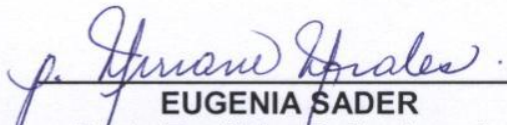
Por Asunción



JUAN LUIS MANZUR
Por la República Argentina



ESPERANZA MARTÍNEZ
Por la República del Paraguay

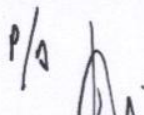


EUGENIA SADER
Por la República Bolivariana de Venezuela

XXX RMS – Asunción, 09/VI/11.



ALEXANDRE PADILHA
Por la República Federativa de Brasil

p/a


DANIEL OLESKER
Por la República Oriental del Uruguay



NILA HEREDIA
Por la República de Bolivia


JAIME MANALICH
Por la República de Chile


OSCAR UGARTE
Por la República de Perú